



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1863

VISTO:

La solicitud de los vecinos, el art. 41 de la Constitución Nacional, art. 29 inc.42 de la Carta Orgánica Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente, Ordenanza N° 5770, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el barrio Itatí es uno de los 15 barrios costeros que se encuentra afectado por la crecida del río Paraná.

Que, esta situación genera la aparición de víboras, ratas y mosquitos que representan una amenaza para la salud de las personas que aún tienen que evacuar sus pertenencias de las zonas inundadas.

Que, es necesario intensificar la presencia del Estado Municipal, en coordinación con autoridades provinciales y nacionales para resguardar la salud de los vecinos y vecinas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Operativo de zoonosis y fumigación en el barrio Itatí

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar operativo de zoonosis y fumigación en el barrio Itatí.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1863

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.UpP/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.